

**Resolución 4172/00**

RATIFICA la denominación de los **cargos de Educación especial** expresados en la Resolución N° 2367/93. ESTABLECE que los **cargos de maestro de grupo** (en las distintas discapacidades), **maestro estimulador, maestro integrador** (en las distintas discapacidades), poseen el mismo tratamiento y condiciones estatutarias, con derecho al acceso de cargos del escalafón docente en los establecimientos de Educación Especial.

**CLASIFICACIÓN**

Comisión de Títulos - definiciones para Clasificación en Juntas

**Resoluciones que Establecen incumbencias, inclusiones de títulos, unificación en un único código, categorización y modificación de manuales anteriores de títulos.**

Año 2010:

117-322-1446-2556-2557-2558

Año 2011:

2018-2019-2020-2021-2022-2024-2025-2164-3241-3242-3243-3244-3245-3246-3247-3248-3249-3250-

Año 2012:

1580-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1768-1769-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-3709-

Año 2013:

Resoluciones 1874 a 1927 y de 1930 a 1966-

Año 2014:

400- de 1585 a 1620 – de 1668 a 1677-

**Resolución 3782/05**

Crea una **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE TÍTULOS** con dependencia del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación para la determinación de incumbencias de los títulos y la elaboración de documentos que servirá de base normativa para la valoración de títulos para el ejercicio de la docencia.

**Resolución 322/10**

INCLUYE en el Anexo II, Titulo IV, de la **Resolución N° 2731/09**, el Punto 7 y RECTIFICA en el Anexo III. 1 el Título, dejando además SIN EFECTO en el Anexo III de la Resolución N° 2731/09 por la cual se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la **Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación, el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO.**

**APRUEBA el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO** por el que se determina el Alcance y Competencias de Títulos según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

**Resolución 2731/09**

APRUEBA el **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación**, ESTABLECE los criterios que aplicará la Comisión de Títulos para la inclusión y determinación de las incumbencias de las titulaciones que conformarán el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro.

**Resolución N° 277/12**

**DEROGA las Resoluciones N° 1277/10 y N° 2719/10** por los considerandos expuestos. DEJA SIN EFECTO el artículo 5° de la Resolución N° 2556/10.

**RECTIFICA en el Anexo I de la Resolución N° 322/10 e INCORPORA en el Anexo I de la Resolución N° 322/10, en el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO y ELIMINA en el Anexo I de la Resolución N° 322/10, en el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO, lo que se detalla.**

**Validez Nacional de Títulos:**

Normativas que la definen:

Ley Nacional de Educación N° 26206

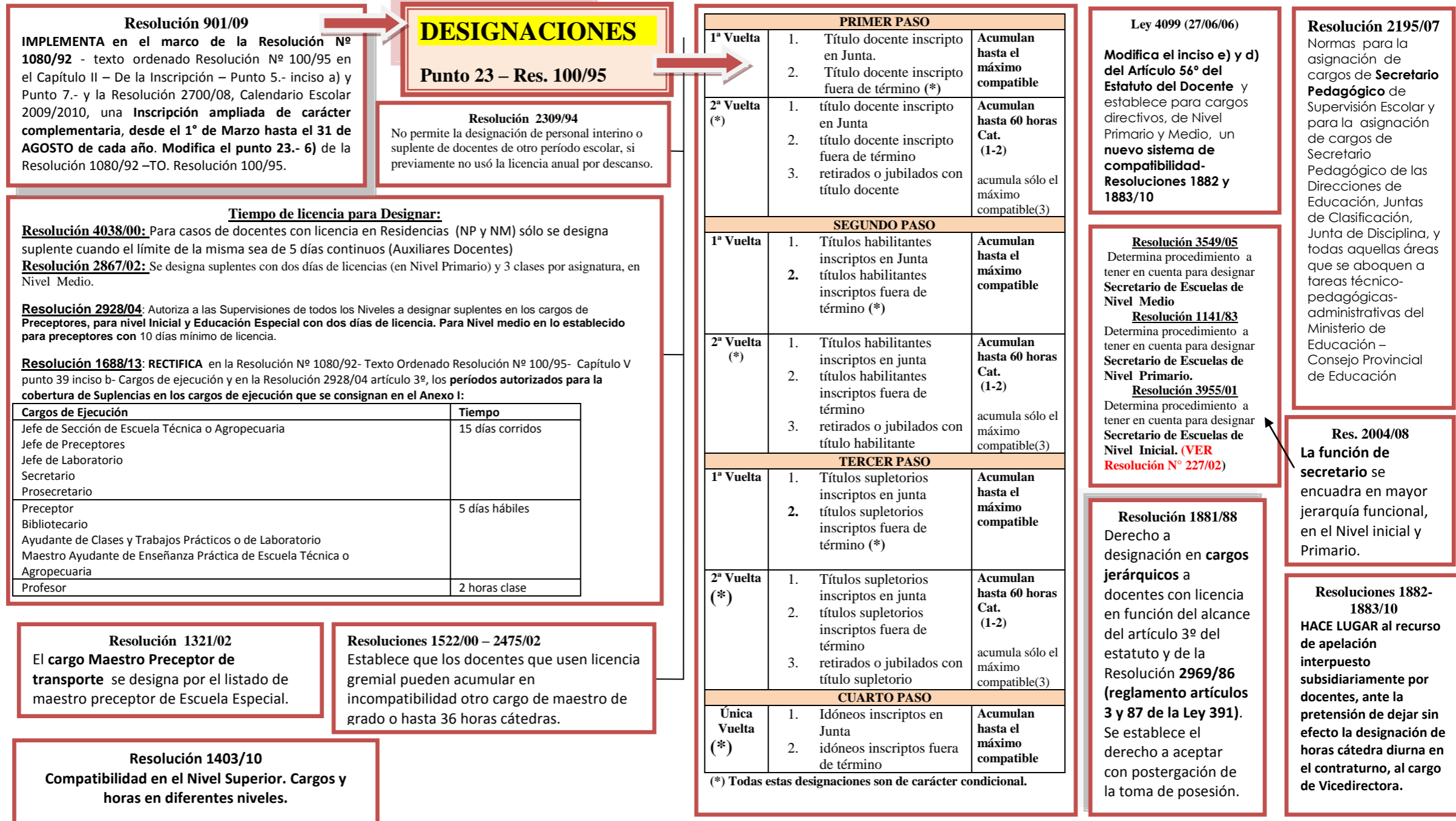
Decreto Nacional N° 144/08

Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación:

2170/08-1019/09-51/10-1120/10-1373/10

Ley 4936

Se crea en la Provincia de Río Negro el **Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales**. El objetivo de la presente es reconocer y certificar en el ámbito de la Provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y competencias laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas. El certificado emitido por esta entidad debe constituir un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos, pudiendo el Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales, realizar convenios con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para que las certificaciones concuerden con aquéllas incorporadas al "Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones" de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional n° 26058.



**Resolución 1702/12**

ESTABLECE que para la designación de los docentes de las Sedes del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, **se priorizará a aquellos que residan en las localidades de las Sedes.**

**Resolución 189/12**

ARTICULO 5º.- ESTABLECE que **el alta de los docentes** que acceden a cargos u horas en las Asambleas Presenciales de interinatos y suplencias será la del día de la designación correspondiente.

**Resolución 901/13**

SECRETARÍA DE TRABAJO- Acta Paritaria 22/4/13 **COMPATIBILIDAD: Acta paritaria**  
Para Nivel medio: 36 horas  
Para Nivel Medio y Superior: 36 horas

**Resolución 2595/13**

**Régimen de Compatibilidad para los Profesores de Educación Secundaria y Maestros Especiales de Educación Primaria e Inicial.**

**Resolución 331/14**

Los trabajadores de la Educación que se encuentren **usufructuando licencia artículo 2º y artículo 6º de la Resolución 233/P/98** podrán hacer reserva de nuevos cargos u hora cátedra , según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo reserva.

**DESIGNACIONES**

**Punto 23 – Res. 100/95**

**QUITA DE @ - Resoluciones 171/13 - 415/14**

Quita la condicionalidad a los docentes que al momento de su designación, en los Listados para Interinatos y Suplencias se encontraban señalizados con una @.

**Resolución 1756/14**

DETERMINA que los **docentes extranjeros**, naturalizados o no, tienen derecho al acceso y desempeño de sus funciones en el Sistema Educativo rionegrino, sin ninguna restricción más que las establecidas en la normativa vigente, para lo cual deberán acreditar los títulos y certificaciones correspondientes.

